FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Nº Expediente: FCSBS2013/SU/02

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS REGIDOR DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES

Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación y ejecución del suministro de los productos básicos de cafetería para los Centros Sociales de Personas Mayores y el Centro de Rehabilitación y Reinserción Social de Drogodependientes (en adelante CRRD) dependientes del Gobierno de Cantabria.

Cláusula 2.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato, dado el carácter de poder adjudicador que tiene la FCSBS, tiene la consideración de contrato privado, de acuerdo a lo establecido en el art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Este es un contrato de SUMINISTROS, no sujeto a regulación armonizada, artículos 9,13 y 15 del TRLCSP, que se regirá por las clausulas contenidas en el presente Pliego así como por las Instrucciones Internas de Contratación de la FCSBS, publicadas en el perfil del contratante (página web www.fcsbs.com) y por las disposiciones del TRLCSP, y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto a su preparación y adjudicación, y en cuanto a cumplimiento, efectos y extinción por el derecho privado.

El orden ***jurisdiccional civil*** será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada, conforme el art. 21.2 TRLCSP.

Cláusula 3.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse por otro período igual, previo acuerdo escrito entre las partes. La revisión del precio tendrá lugar transcurrido el primer año de duración del contrato, tomando como índice de referencia, el IPC anual del mes de diciembre anterior.

Cláusula 4.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo anual, IVA excluido, asciende a 85.200 €
El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a 170.400 €
El precio/tipo máximo de licitación de cada artículo, IVA excluido, viene determinado en el anexo I de este pliego.

Cláusula 5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego, han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 6.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación, se efectuará a través de la página web www.fcsbs.com

Cláusula 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTAS.

El contrato se adjudicará por el procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, en aplicación de las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación así como de los artículos 142.1, 170.c), 177.1 y 2 y 178 del TRLCSP.
Las ofertas se solicitarán, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. Dicha solicitud se realizará mediante invitación por correo postal, correo electrónico o mediante fax.

Cláusula 8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

El criterio de adjudicación con arreglo al cual, el órgano de contratación cursará las invitaciones a participar en el procedimiento, es el **PRECIO**, único aspecto objeto de negociación.

Cláusula 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro de la Fundación, sita en la Isla de Pedrosa s/n, Pontejos, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la solicitud de la oferta. Si el último día del plazo fuere sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, y tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de solicitudes supone, por parte del candidato, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad alguna, sin perjuicio de los aspectos negociables previstos.

Cláusula 10.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en dos sobres denominados **A y B**, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato y el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

1.1.- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o fotocopia compulsada.

1.2.- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, en original o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2.- Documentación acreditativa de la representación.

Cuando la solicitud y, en su caso la proposición, no aparezca firmada por los licitadores, deberá incluirse poder otorgado a favor de quien suscriba la proposición, junto con una copia compulsada del DNI del apoderado.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existan deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma.

Declaración responsable del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar, ni en ninguna incompatibilidad para ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma. (Conforme al modelo que figura como **anexo II**).

4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos y por los siguientes medios:

- **Solvencia económica:** Declaración del licitador relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa, referidos a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de inicio de actividad de la empresa.

- **Solvencia técnica:** Relación de los principales suministros realizados en el ámbito de actividades objeto del contrato en los tres últimos ejercicios, que incluya importe, fechas y destinatario. Se acreditará mediante declaración del licitador.

5.- Domicilio

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Este dato puede completarse con una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax.

6.- Registro de licitadores

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores estatal, eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor, de la presentación de la documentación administrativa en la convocatoria de contratación.

7.- Uniones temporales de empresarios y empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal de empresas, deberán presentar todos y cada uno de los documentos exigidos en la presente clausula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en

caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

Sobre B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al modelo que obra como **anexo I**, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los términos de la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.
Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o varios productos individualmente de cada gama de productos.

Cláusula 11.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, APERTURA, EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, por la Mesa de Contratación si se hubiese constituido o por el órgano de contratación, se llevarán a cabo las actuaciones de calificación de la documentación.

2. Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá verbalmente a los licitadores para que completen o subsanen la documentación presentada para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo no superior a 3 días hábiles.

3. Calificada la documentación del sobre A, una vez subsanados los documentos, el órgano de contratación, procederá en acto interno, a la apertura y análisis del sobre B, relativo a la Propuesta económica de las empresas admitidas a la licitación.

4. Durante la negociación, el órgano de contratación velará porque todos los licitadores reciban un trato igualitario y negociará sobre los aspectos de carácter económico del contrato. Fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la

negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante valoración de la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los productos.

5. En caso de empate en el precio de algún producto, éste se adjudicará al licitador que haya presentado el precio más bajo, en el mayor número de productos de la gama a la que pertenezca. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

6. El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador o licitadores que presenten la oferta económicamente más ventajosa, el cual deberá acreditar mediante las oportunas certificaciones y a requerimiento del órgano de contratación, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a cuyo efecto se le otorgará un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél, en que hubiera recibido el requerimiento.

7. Se exime al adjudicatario de presentar garantía definitiva, al tratarse de suministros de bienes consumibles, cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

Cláusula 12.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización, que no siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, con arreglo al artículo 40.1 del TRLCSP, deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación a los licitadores. El contrato se formalizará en documento privado, no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cláusula 13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los suministros se ejecutarán con estricta sujeción a las prescripciones contenidas en este documento, en el tiempo y lugar fijados en el pliego de condiciones técnicas, siendo de su cuenta los gastos de entrega y transporte de los bienes al lugar convenido, quedando obligado al cumplimiento de todos los plazos establecidos en los pliegos regidores de la licitación.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Fundación, que podrá dictar las instrucciones precisas, para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cláusula 14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Derechos del adjudicatario: El adjudicatario tiene derecho a que se le abone el precio mensualmente del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, previa emisión de la correspondiente factura conformada y aprobada por el órgano encargado en la Fundación, tras el cotejo del albarán firmado por el centro destinatario del servicio.

Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario se obliga a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados, teniendo que ajustarse a los plazos de entrega designados al efecto.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Cláusula 15.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

No se admite la subcontratación. Respecto de la cesión, se estará a lo establecido en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Quedando este extremo rigurosamente sometido al derecho privado en combinación con las reglas jurídico privadas de orden público, son causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones por él asumidas, con arreglo al artículo 1124 del Código Civil (C.C.).
- La demora por parte del contratista en el cumplimiento de los plazos a que se contrae para dar respuesta a las necesidades del servicio, al amparo del artículo 1255 del C.C.
- La falta de formalización del contrato en la forma y plazo prevista en el pliego por causas imputables al adjudicatario.
- El mutuo acuerdo entre la FCSBS y el adjudicatario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica del contratista.

En Pontejos, a 9 de mayo de 2013

LA GERENTE DE LA FCSBS

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
CIF G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
Tfno. 942 502 112

Fdo.: **Dña. Mª José González Revuelta**

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

A INCLUIR EN EL SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Rogamos contacten con D/Dª....., con D.N.I. nº....., y con domicilio en....., a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente concurso a los siguientes números:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

(Lugar, fecha y firma)

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña.....,con D.N.I....., domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... , conforme acredita con Poder Bastanteado), enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídicas y Económicas, se compromete a la aplicación de los siguientes precios (**I.V.A. excluido**) para la prestación del contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LAS CAFETERÍAS DE LOS CENTROS SOCIALES DE MAYORES Y CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE DROGODENDIENTES**, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas y el Pliego de Condiciones Técnicas, que se erigen ley del contrato, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, y se compromete, a la prestación del suministro con arreglo a los pliegos regidores de la licitación, conforme a la siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA POR PRECIOS UNITARIOS:

		UD.MEDIDA	**Precio máximo** Euros (sin IVA)	**Oferta** Euros (sin IVA)
1.-CAFÉ E INFUSIONES	Azucarillos	Kg	1,97 €	
	Sacarinas	Kg	42,42 €	
	Azúcar	Kg	0,86 €	
	Café 80/20 en grano	Kg	11,86 €	
	Café natural en grano	Kg	11,86 €	
	Descafeinado en sobres	Kg	44,25 €	
	Descafeinado en grano	Kg	15,21 €	
	Manzanilla	Kg	39,33 €	
	Té	Kg	26,22 €	
	Tila	Kg	63,27 €	
	Menta Poleo	Kg	42,26 €	
BOLLE	Barquillo coco (Paquete 2unid.)	Kg	4,55 €	
	Lazos de crema (Paquete 1unid.)	Kg	4,55 €	

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

	Palmeras (Paquete 2unid.)	Kg	4,55 €	
	Rosquillas (Paquete 2und.)	Kg	4,55 €	
	Bollo de cacao	Kg	4,55 €	
	Bollo de leche	Kg	7,04 €	
	Galletas tipo María (Paquete 5und.)	Kg	2,30 €	
	Galletas sin azúcar (Paquete 5unid.)	Kg	2,91 €	
	Tortas integrales	Kg	5,10 €	
	Barritas cereales	Kg	6,48 €	
	Barritas de chocolate	Kg	9,29 €	
	Bizcocho (Paquete 1unid.)	Kg	1,80 €	
	Corbatas	Kg	2,42 €	
3.-REFRESCOS	Agua 5L Plástico	Botella	1,19 €	
	Bitter	Botella	0,91 €	
	Refresco de cola	Botella	0,50 €	
	Refresco de cola cero	Botella	0,50 €	
	Refresco de cola light	Botella	0,50 €	
	Refresco de limón	Botella	0,29 €	
	Refresco de naranja	Botella	0,29 €	
	Tónica	Botella	0,50 €	
	Zumo melocotón	Botella	0,47 €	
	Zumo Naranja	Botella	0,47 €	
	Zumo Tomate	Botella	0,47 €	
	Zumo Piña	Botella	0,47 €	
	Refresco sin burbujas de piña	Botella	0,66 €	
	Refresco sin burbujas manzana	Botella	0,66 €	
	Gaseosa (0,5 l)	Botella	0,47 €	
	Refresco de té	Botella	0,71 €	
4.-CERVEZAS	Barril	30 litros	65,00 €	
	Cerveza 1/5 (20cl.)	Botella	0,45 €	
	Cerveza 1/3 (30cl.)	Botella	0,68 €	
	Cerveza 1/5 sin alcohol (20cl.)	Botella	0,56 €	
	Cerveza 1/5 limón (20cl.)	Botella	0,56 €	
4.-VINOS	Blanco de la casa (75 cl)	Botellas	1,37 €	
	Blanco con denominación de origen	Botellas	1,75 €	
	Rosado de la casa (75 cl)	Botellas	1,13 €	
	Rosado espumoso (75 cl)	Botellas	1,75 €	
	Mistela (75 cl)	Botellas	1,76 €	
	Tinto de la casa (75 cl)	Botellas	1,13 €	
	Tinto crianza (75 cl)	Botellas	1,95 €	
	Tinto reserva (75 cl)	Botellas	2,90 €	
	Sidra (25 cl)	Botellas	0,50 €	
	Vermout solera (75 cl)	Botellas	1,75 €	
	Vermout Rojo (75 cl)	Botellas	1,72 €	
	Vermout Blanco (75 cl)	Botellas	4,18 €	

FUNDACIÓN CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

	Vino dulce (75 cl)	Botellas	5,89 €	
	Fino (75 cl)	Botellas	2,49 €	
	Manzanilla (75 cl)	Botellas	4,29 €	
4.-LICORES	Anís (1 L)	Botellas	6,97 €	
	Brandy normal (1L)	Botellas	6,97 €	
	Brandy superior (70cl)	Botellas	8,79 €	
	Ginebra normal (70cl)	Botellas	6,60 €	
	Ginebra superior (70cl)	Botellas	9,49 €	
	Ron normal (1L)	Botellas	11,98 €	
	Whisky normal (70cl.)	Botellas	6,97 €	
	Whisky superior (70cl)	Botellas	9,45 €	
	Licor de Avellana SIN (70cl)	Botellas	3,98 €	
	Licor de Manzana SIN (70cl)	Botellas	3,98 €	
	Licor de Melocotón SIN (70cl)	Botellas	5,95 €	
	Licor de Avellana (70cl)	Botellas	4,89 €	
	Licor de Manzana (70cl)	Botellas	5,95 €	
	Licor de Melocotón (70cl)	Botellas	3,45 €	
	Pacharán (1L)	Botellas	8,39 €	
	Ponche (75cl)	Botellas	6,80 €	
	Tequila (70cl)	Botellas	6,48 €	
5.-ALIMENTACIÓN	Patatas fritas (40gr.)	Bolsa peq	0,40 €	
	Caramelos mentolados	Paquete	0,66 €	
	Aceitunas verdes deshuesadas	Kg	1,40 €	
	Mahonesa (Cubo)	Kg	1,05 €	
	Salsa Alioli	Kg	3,59 €	
	Salsa barbacoa	Kg	3,32 €	
	Lata Atún	Kg	4,98 €	
	Anchoas	Kg	25,18 €	
	Mermelada Mono ración Melocotón	Unidad	0,04 €	
	Mantequilla Mono ración	Kg	22,70 €	
	Jamón York (pieza)	Kg	4,50 €	
	Chorizo vela (pieza)	Kg	6,50 €	
	Chorizo pamplona (pieza)	Kg	6,50 €	
	Chorizo de freír	Kg	4,90 €	
	Fiambre pechuga de pavo (pieza)	Kg	6,69 €	
	Salchichón (pieza)	Kg	6,50 €	
	Bacón ahumado natural (Pieza)	Kg	5,20 €	
	Jamón centro (Pieza)	Kg	8,75 €	
	Queso de nata en barra	Kg	6,90 €	
	Queso media curación	Kg	8,80 €	
	Queso en lonchas	Kg	5,30 €	
	Aceite Oliva 0,4º	Litro	2,40 €	
	Vinagre de vino	Litro	0,58 €	
	Huevos Frescos	Docena	1,45 €	

	Cacao soluble sobres	unidad	0,23 €	
	Chocolate taza sobres	Pack	0,30 €	
	Barras de helado	Barra	1,07 €	
	Helado galleta (cono)	Unidad	0,18 €	
	Rabas	Kg	6,66 €	
	Croquetas Ibérico	Kg	4,42 €	
	Patata frita corte brava	Kg	1,47 €	
6.-LACTEOS	Leche Entera	Litro	0,80 €	
	Leche Desnatada	Litro	0,81 €	
	Leche Semidesnatada	Litro	0,81 €	
	Yogurt natural	Unidad	0,16 €	
	Yogurt natural desnatado	Unidad	0,27 €	
	Yogurt COCO	Unidad	0,16 €	
	Yogurt LIMON	Unidad	0,16 €	
	Yogurt FRESA	Unidad	0,16 €	
	Yogurt PLATANO	Unidad	0,16 €	
	Yogurt MACEDONIA	Unidad	0,16 €	
	Flanes	Unidad	0,75 €	
	Cuajada	Unidad	0,35 €	
	Natillas	Unidad	0,19 €	
	Zumo con leche	Unidad	0,52 €	

(Lugar, fecha y firma)

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES NI INCOMPATIBILIDADAS PARA CONTRATAR.

D/Dña._____

con DNI nº_____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, en calidad de_____

con DNI nº_____

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

Que en la empresa que representa, no concurre ninguno de los supuestos de prohibición de contratar previstos en el artículo 60 del TRLCSP, así como de no estar incurso ni él ni persona a su cargo en la empresa a la que representa, forman parte de los órganos de Gobierno o de Administración a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Fundación General del Estado, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 18 de octubre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestos por la legislación vigente, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma.

Y para que así conste, expide la presente declaración en , a de de 2013

Fdo.: